

**ALCALDÍA MA
DE BOGOTÁ**

SECRETARÍA DE MC

Bogotá D C , 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- **275926**

Señor(a) **FERNANDO MUÑOZ MATIZ**
Carrera 77 Bis No 63 F-97 Callejón
Tel (s) 3142926994
Correo fercris04@gmail.com
Ciudad

REF: RTA-SDM-313860/2019

Respetado(a) Señor(a) **MUÑOZ**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023402911** de fecha 04/29/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 641 No. 74 A-18 BOGOTA D.C**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA (FALTA APTO)**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FERNANDO MUÑOZ MATIZ
TIPD Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79857780
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 23/11/2018

Dirección: CL 64 I NO 74 A - 18
Municipio: BDGOTA
Teléfono: 4677358

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3142836994

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.657.117.9

POSTEMPRESS

Código Operación: **UAC CENTRO** Fecha Rec. Adm. Int: **40042015 10 54 10**

Código de control: **11751581**



VG226259985CO

1111 506

Ley Doble Color Contig.
Rótulo adherido y Transferible

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría General Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 25 Referencia: 1100100000020020211 Código BOGOTÁ D:	NIT: 017-999099021 Teléfono: 2849489 EXT 6336 Código Postal: 11011000 Depto. BOGOTÁ D:	Código Operación: 1111587
Nombre Razón Social: FERNANDO NIÑOZ RIVAZ MUA DE MANIZABE		
Dirección: CL 54 186, T4 A - 18 Tel: 45770983/142920024 Ciudad: BOGOTÁ D.C	Código Postal: 11011221 Depto. BOGOTÁ D:	Código Control: 1111586

1111 587

UAC CENTRO
CENTRO A

Valores Definición Remisión: Peso Paquetes: 200 Peso Volumétrico (gr): 0 Peso Paquetes (gr): 200 Valor Declarado: 36 Valor Flete: 42 500 Código de manejo: 00 Valor Total: 82,500	Alce Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	Capital Gastos Adicionales: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"> ☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No requiere ☐ No relacionado ☐ Desconocido ☐ Otro servicio </td> <td style="width: 40%;"> NI CA PA RE DE OT </td> <td style="width: 30%;"> Código: No controlados Faltantes Acusado Gastos Puerto Mayor </td> </tr> </table> Entre recibos pto de la cda quien recibe: C.D. Tel Memo Fecha de entrega: Entregado Attribución: CARLOS YEPES C.D. MENSAJERO Fecha de entrega: C.L. 79.976.766 Entregado 200 Entregado	☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No requiere ☐ No relacionado ☐ Desconocido ☐ Otro servicio	NI CA PA RE DE OT	Código: No controlados Faltantes Acusado Gastos Puerto Mayor
☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No requiere ☐ No relacionado ☐ Desconocido ☐ Otro servicio	NI CA PA RE DE OT	Código: No controlados Faltantes Acusado Gastos Puerto Mayor			

60544

385540

03 MAY 2015

PA01-PR01-MD01 V 2.0

Nº. 37 - 35
49400
Divididadbogota gov co
nea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023402911	RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023402911**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0)

PA01-PR01-MOD1 V 2.0

AC 13 No 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info. Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

“Bogotá, mejor para todos”

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto Jhon J. Buitrago A - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D C , 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- **275926**

Señor(a)
FERNANDO MUÑOZ MATIZ
Carrera 77 Bis No. 63 F-97 Callejón
Tel (s) 3142926994
Correo fercris04@gmail.com
Ciudad

REF: RTA-SDM-313860/2019

Respetado(a) Señor(a) **MUÑOZ**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **1100100000023402911** de fecha 04/29/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 64 I No. 74 A-18 BOGOTA D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA (FALTA APTO)**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FERNANDO MUÑOZ MATIZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA - 79857780
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 23/11/2018

Dirección:	CL 64 I NO 74A - 18	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4677358	Teléfono móvil:	3142926994

472

1111

506

Donde CANADIA.

Boleta 3 pesos con Fracmas

La Diner con cara

Donde donde 4-Turkey

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.662.917-9

POSTENPRESS

Correo Optativo **UAC CENTRO**

Oficina de Servicio **11761542**

Fecha de Emisión: 20/04/2016 10:54:10

YG226259985CO

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distal Movilidad / Dirección de procesos Administrativos

Dirección: Calle 13 N° 37 - 34

Referencia: 1160100800022402611

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono: 3944-400 EXT 6316

Dep. de BOGOTA D.C.

Código Postal: 1101104

Código Operativo: 111158*

Símbolo Razón Social: FERNANDO MUÑOZ MATZ MUA DE MATEOSCV146

Dirección: CL 54 N° 74 A - 18

Teléfono: 1396/3144026094

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha de Emisión: 20/04/2016 10:54:10

Código Postal: 11011221

Código Operativo: 111158*

Dep. de BOGOTA D.C.

Peso Póliza (gms): 250

Peso Volumen (gms): 0

Peso Factura (gms): 200

Valor declarado \$:

Valor Flete: \$2.00

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.00

Des. Contenedor:

Observaciones del cliente: COUPAREND0

Fecha de entrega: 20/04/2016

Distribuidor: CARLOS YEPES MENSAJERO

Código: C.C. 79.976.766

Estado de entrega: 200

Fecha de entrega: 20/04/2016

Distribuidor: CARLOS YEPES MENSAJERO

Código: C.C. 79.976.766

Estado de entrega: 200

1111

506

UAC CENTRO

CENTRO A

PA01-PR01-M001 V 2 0

AC 13 No 37 - 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023402911	RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) **11001000000023402911**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18752

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-313860/ FERNANDO MUÑOZ MATIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-275926 d el 30 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

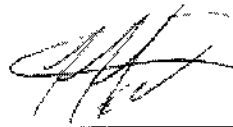
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

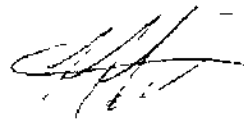
313860.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEI SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)